



INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

(A los efectos del artículo 103, apartado 4, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra)

Se han recibido en esta Intervención Delegada las siguientes propuestas de Resolución de la Directora General de Recursos Educativos:

- Resolución por la que se aprueba el abono las facturas relativas al “servicio de limpieza ordinaria de centros docentes públicos del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra” realizados por las empresas, durante el mes de febrero de 2023, se propone autorizar un gasto por importe de 149.944,18 euros, con cargo a la partida 410000-41800-2271-322002 denominada “Limpieza de centros docentes públicos” del presupuesto de gastos del año 2023. Expedientes contables números del 40003007 a 40003025.

El órgano gestor informa:

“INFORME JUSTIFICATIVO DE ABONO DE FACTURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE ENSEÑANZA PÚBLICA DEL MES DE FEBRERO DE 2023

En octubre del año 2021 se aprueba el Convenio Colectivo del sector de limpieza de Edificios y locales de Navarra, donde en su apartado 5.1 se especifican los incrementos salariales a aplicar en los contratos.

En los Pliegos reguladores que rigen los actuales contratos del servicio de limpieza, en la cláusula número 5 se indica que en las prórrogas de los contratos se aplicará una actualización de precios motivada por la aplicación del incremento salarial anual que determine el Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Navarra. Dicha cláusula entra en conflicto con el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, por lo que el Departamento de Educación decide no prorrogar los contratos y realizar una nueva licitación en el año 2022.

Con el fin de seguir garantizando un servicio esencial para el funcionamiento de los centros educativos, las empresas que venían prestando los servicios de limpieza durante el año 2021, aceptaron expresamente continuar realizando el servicio hasta la culminación de los procedimientos de licitación en curso.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se tramitan las facturas correspondientes a los trabajos realizados en el mes de febrero de 2023 que son las que se señalan en las tablas del Anexo 1.

Existen varios centros, que se detallan a continuación, donde la empresa no ha presentado la conformidad o es negativa del servicio realizado durante el mes de

febrero, aun siendo reclamada en reiteradas ocasiones, por lo que el pago de las facturas correspondientes se trasladará al siguiente procedimiento de abono de facturas.

Localidad	Centro	Empresa encargada	Motivo
TAFALLA	CIP Tafalla	GESLAGUN, S.L.	No presentada
ZIZUR MAYOR	IES ZIZUR	MITIE FACILITIES SERVICES	No conforme
CORELLA	Escuela de Arte de Corella	QUOSEC CALIDAD Y SERVICIOS S.L.	No presentada factura

A su vez las empresas Mitie Facilites Services y Quosec Calidad y Servicios,S.L han presentado las conformidades pendientes correspondientes al mes de diciembre del año 2022 y enero del año 2023 de los servicios de limpieza realizados en los centros IES Zizur, CIP ETI y Escuela Arte de Corella, por lo que se incluyen en este procedimiento de abono de facturas.

Por tanto, queda pendiente que las empresas presenten la conformidad del servicio realizado en los siguientes centros y periodos de servicio:

Localidad	Centro	Empresa encargada	Periodo de servicio
TAFALLA	CIP Tafalla	GESLAGUN, S.L.	Diciembre 2022
BARAÑAIN	IES Alaitz BHI	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	Diciembre 2022
PAMPLONA	CEPBA José María Iribarren, IES Félix Urabayen	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	Diciembre 2022
TAFALLA	CIP Tafalla	GESLAGUN, S.L.	Enero 2023
ZIZUR MAYOR	IES ZIZUR	MITIE FACILITIES SERVICES	Enero 2023
TAFALLA	CIP Tafalla	GESLAGUN, S.L.	Febrero 2023
ZIZUR MAYOR	IES ZIZUR	MITIE FACILITIES SERVICES	Febrero 2023

De acuerdo con todo lo anterior, se propone autorizar un gasto por importe de 149.944,18 euros, con cargo a la partida 410000-41800-2271-322002, "Limpieza de los centros docentes públicos" del presupuesto de gastos del año 2023 y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, abonar esa cantidad a las empresas, en concepto de limpieza de centros docentes públicos, correspondientes a las facturas indicadas en las tablas del Anexo 1, cuyos originales se adjuntan a este informe.

Anexo 1

Importes FEBRERO DE 2023

410000-41800-2271-322002 "Limpieza de los centros docentes públicos"

CENTROS DONDE SE HA REALIZADO EL SERVICIO

Localidad	Centro	Empresa encargada	NIF	Nº factura	IMPORTE FEBRERO
BARAÑAIN	IES Barañain	LIMPIEZAS Y SERVICIOS MAJU S.L.	B31200090	1853006	2.529,34 €
BERA	IES Toki-Ona	GESLAGUN, S.L.	B20627196	1852497	6.153,08 €

BERRIOZAR	IESO Berriozar	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	B09520578	1846751	5.558,36 €
CARCASTILLO	IESO Valle del Aragón DBHI	LIMPIEZAS ARANGUREN, S.L.	B31731607	1847642	5.647,07 €
ESTELLA	CIP Estella IIP	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	B09520578	1846752	6.939,89 €
ESTELLA	IES Tierra Estella	DISTRIVISUAL S.L.	B31452634	1854544	10.149,67 €
HUARTE	IES Huarte BHI	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	B09520578	1846730	5.256,08 €
HUARTE	Zubiarte Euskaltegia	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	B09520578	1846734	3.478,70 €
IMARCOAIN	CISER	DISTRIVISUAL S.L.	B31452634	1847847	4.488,74 €
PAMPLONA	CIP Donapea IIP	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	B09520578	1846754	12.911,45 €
PAMPLONA	Escuela Oficial de Idiomas de Pamplona	GESLAGUN, S.L.	B20627196	1853670	6.162,69 €
PAMPLONA	IES Iturrama	IROTZ LIMPIEZAS TÉCNICAS, S.L. y TELIZSA, S.L. para I.E.S., UTE	U71379283	1847668	8.317,07 €
PAMPLONA	IES Mendillorri / Pedro de Ursúa	GESLAGUN, S.L.	B20627196	1852495	14.212,31 €
SAN ADRIAN	IES Ega	LIMPIEZAS Y SERVICIOS MAJU S.L.	B31200090	1853011	11.476,64 €
TUDELA	IES Valle del Ebro	GESLAGUN, S.L.	B20627196	1852496	13.493,84 €
SARRIGUREN	IES SARRIGUREN	GESLAGUN, S.L.	B20627196	1852502	4.825,18 €
				TOTAL	121.600,11 €

FACTURAS PENDIENTES DE DICIEMBRE Y ENERO REGULARIZADAS

Localidad	Centro	Empresa encargada	NIF	Nº factura	IMPORTE
ZIZUR MAYOR	IES ZIZUR	MITIE FACILITIES SERVICES	A28506038	1836390	11.029,71 €
TUDELA	CIP ETI	MITIE FACILITIES SERVICES	A28506038	1836389	14.387,49 €
CORELLA	Escuela de Arte de Corella - Corellako Arte Eskola	QUOSEC CALIDAD Y SERVICIOS S.L.	B86138039	1855379	2.926,87 €
				TOTAL	28.344,07 €

“
Las partidas presupuestarias para los abonos disponen, de crédito adecuado y suficiente.

No obstante, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y se remite al efecto el presente informe al órgano gestor.

Artículo 103. Omisión de fiscalización.

1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo establecido en las disposiciones aplicables, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente el expediente correspondiente hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en este artículo.

2. En dichos supuestos será preceptiva la emisión de un informe por quien en el ejercicio de la función interventora tenga conocimiento de dicha omisión. Dicho informe se remitirá al órgano gestor que hubiera iniciado las actuaciones y no tendrá naturaleza de fiscalización.

3. (...)

4. Si la Intervención manifiesta su opinión poniendo de relieve infracciones al ordenamiento jurídico o discrepancias con la actuación de los órganos de gestión, el expediente será trasladado al Gobierno de Navarra para su resolución. En caso de que la resolución sea favorable, ello no eximirá de la exigencia de responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

Sin otro particular,

En Pamplona/Iruña, a 13 de abril de 2023.

Lo que notifico a Vd., para su conocimiento a los efectos oportunos.

El Interventor Delegado del Dpto. de Educación.

Juan José Pérez Capapay.

JUAN JOSÉ
PÉREZ CAPAPAY
Interventor delegado
Kontu-hartzailea delegatua

Fecha:

2023.04.1

3 14:23:28

+02'00'

INFORME JUSTIFICATIVO DE ABONO DE FACTURAS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE VARIOS CENTROS DE ENSEÑANZA, CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO DE 2023.

En octubre del año 2021 se aprueba el Convenio Colectivo del sector de limpieza de Edificios y locales de Navarra, donde en su apartado 5.1 se especifican los incrementos salariales a aplicar en los contratos.

En los Pliegos reguladores que rigen los actuales contratos del servicio de limpieza, en la cláusula número 5 se indica que en las prórrogas de los contratos se aplicará una actualización de precios motivada por la aplicación del incremento salarial anual que determine el Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Navarra. Dicha cláusula entra en conflicto el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, por lo que el Departamento de Educación decide no prorrogar los contratos y realizar una nueva licitación en el año 2023.

Con el fin de seguir garantizando un servicio esencial para el funcionamiento de los centros educativos, las empresas que venían prestando los servicios de limpieza durante el año 2022, aceptaron expresamente continuar realizando el servicio hasta la culminación de los procedimientos de licitación en curso.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se tramitan las facturas correspondientes a los trabajos realizados en el mes de febrero del año 2023 que son los que se señalan en la tabla Anexa 1.

Existen varios centros, que se detallan a continuación, donde la empresa no ha presentado la conformidad o es negativa del servicio realizado durante el mes de febrero, aun siendo reclamada en reiteradas ocasiones, por lo que el pago de las facturas correspondientes se trasladará al siguiente procedimiento de abono de facturas.

Localidad	Centro	Empresa encargada	Motivo
TAFALLA	CIP Tafalla	GESLAGUN, S.L.	No presentada
ZIZUR MAYOR	IES ZIZUR	MITIE FACILITIES SERVICES	No conforme
CORELLA	Escuela de Arte de Corella	QUOSEC CALIDAD Y SERVICIOS S.L.	No presentada factura

A su vez las empresas Mitie Facilites Services y Quosec Calidad y Servicios,S.L han presentado las conformidades pendientes correspondientes al mes de diciembre del año 2022 y enero del año 2023 de los servicios de limpieza realizados en los centros IES Zizur, CIP ETI y Escuela Arte de Corella, por lo que se incluyen en este procedimiento de abono de facturas.

Por tanto, queda pendiente que las empresas presenten la conformidad del servicio realizado en los siguientes centros y periodos de servicio:

Localidad	Centro	Empresa encargada	Periodo de servicio
TAFALLA	CIP Tafalla	GESLAGUN, S.L.	Diciembre 2022
BARAÑAIN	IES Alaitz BHI	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	Diciembre 2022
PAMPLONA	CEPBA José María Iribarren, IES Félix Urabayen	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	Diciembre 2022
TAFALLA	CIP Tafalla	GESLAGUN, S.L.	Enero 2023
ZIZUR MAYOR	IES ZIZUR	MITIE FACILITIES SERVICES	Enero 2023
TAFALLA	CIP Tafalla	GESLAGUN, S.L.	Febrero 2023
ZIZUR MAYOR	IES ZIZUR	MITIE FACILITIES SERVICES	Febrero 2023

De acuerdo con todo lo anterior, se propone autorizar un gasto por importe de 149.944,18 euros, con cargo a la partida 410000-41800-2271-322002, "Limpieza de los centros docentes públicos" del presupuesto de gastos del año 2023 y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, abonar esa cantidad a las empresas, en concepto de limpieza de centros docentes públicos, correspondientes a las facturas indicadas en las tablas del Anexo 1, cuyos originales se adjuntan a este informe.

Pamplona, 21 de abril de 2023

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

Eneko Ardaiz Ganuza

SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS EDUCATIVOS.-

SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN.

Anexo 1
 Importes FEBRERO DE 2023
 410000-41800-2271-322002 "Limpieza de los centros docentes públicos"

CENTROS DONDE SE HA REALIZADO EL SERVICIO

Localidad	Centro	Empresa encargada	NIF	Nº factura	IMPORTE FEBRERO
BARAÑAIN	IES Barañain	LIMPIEZAS Y SERVICIOS MAJU S.L.	B31200090	1853006	2.529,34 €
BERA	IES Toki-Ona	GESLAGUN, S.L.	B20627196	1852497	6.153,08 €
BERRIOZAR	IESO Berriozar	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	B09520578	1846751	5.558,36 €
CARCASTILLO	IESO Valle del Aragón DBHI	LIMPIEZAS ARANGUREN, S.L.	B31731607	1847642	5.647,07 €
ESTELLA	CIP Estella IIP	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	B09520578	1846752	6.939,89 €
ESTELLA	IES Tierra Estella	DISTRIVISUAL S.L.	B31452634	1854544	10.149,67 €
HUARTE	IES Huarte BHI	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	B09520578	1846730	5.256,08 €
HUARTE	Zubiarte Euskaltegia	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	B09520578	1846734	3.478,70 €
IMARCOAIN	CISER	DISTRIVISUAL S.L.	B31452634	1847847	4.488,74 €
PAMPLONA	CIP Donapea IIP	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	B09520578	1846754	12.911,45 €
PAMPLONA	Escuela Oficial de Idiomas de Pamplona	GESLAGUN, S.L.	B20627196	1853670	6.162,69 €
PAMPLONA	IES Iturrama	IROTZ LIMPIEZAS TÉCNICAS, S.L. y TELIZSA, S.L. para I.E.S., UTE	U71379283	1847668	8.317,07 €
PAMPLONA	IES Mendillorri / Pedro de Ursúa	GESLAGUN, S.L.	B20627196	1852495	14.212,31 €
SAN ADRIAN	IES Ega	LIMPIEZAS Y SERVICIOS MAJU S.L.	B31200090	1853011	11.476,64 €
TUDELA	IES Valle del Ebro	GESLAGUN, S.L.	B20627196	1852496	13.493,84 €
SARRIGUREN	IES SARRIGUREN	GESLAGUN, S.L.	B20627196	1852502	4.825,18 €
				TOTAL	121.600,11 €

FACTURAS PENDIENTES DE DICIEMBRE Y ENERO REGULARIZADAS

Localidad	Centro	Empresa encargada	NIF	Nº factura	IMPORTE
ZIZUR MAYOR	IES ZIZUR	MITIE FACILITIES SERVICES	A28506038	1836390	11.029,71 €
TUDELA	CIP ETI	MITIE FACILITIES SERVICES	A28506038	1836389	14.387,49 €
CORELLA	Escuela de Arte de Corella - Corellako Arte Eskola	QUOSEC CALIDAD Y SERVICIOS S.L.	B86138039	1855379	2.926,87 €
				TOTAL	28.344,07 €

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de _____, por el que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Recursos Educativos del Departamento de Educación, se resuelven favorablemente los expedientes de abono de las facturas correspondientes al servicio de limpieza de varios centros docentes públicos correspondiente al mes de febrero de 2023.

PROPUESTA

La Directora General de Recursos Educativos propone aprobar la autorización y disposición del gasto de las facturas relacionadas en el anexo, a los efectos de proceder a su abono.

Las disposiciones de gasto y ordenaciones de pagos propuestas tienen su fundamento en las prestaciones de servicios no sustentadas en una relación jurídica debidamente formalizada, al haber concluido previamente el plazo de ejecución de los contratos en su día suscritos, sin que en este momento se haya procedido a la adjudicación de un nuevo contrato, según se justifica en el expediente administrativo.

Tal y como se informa en el expediente, debido a la trascendencia de los servicios, su prestación se considera imprescindible por lo que las empresas han venido prestándolos aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica.

En vista de que nos encontramos ante unas prestaciones ya debidamente ejecutadas pero sin el adecuado soporte contractual es forzoso explorar la posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palia, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento contractual, no ha generado por tal motivo el derecho a obtener el equivalente dinerario o en especie que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato.

Son cuatro las condiciones que la jurisprudencia exige para poder aplicar esa doctrina (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1966, Sala de lo Civil, núm. 220):

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (*lucrum emergens*) o por una no disminución del patrimonio (*damnum cessans*).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir *damnum emergens* (daño positivo) y *lucrum cessans* (lucro frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.

- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido las propuestas de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Educación, esta Intervención Delegada ha emitido informe de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación de los servicios tras la finalización del contrato no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente la contratación del caso a las disposiciones vigentes en materia de contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría en cuya virtud se persigue evitar los enriquecimientos injustos, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe unos servicios a la Administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Educación

ACUERDA

1º.- Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, los expedientes de abono de las facturas correspondientes al servicio de limpieza de varios centros docentes públicos correspondiente al mes de enero de 2023, por importe global de **149.944,18 euros**.

2º.- Trasladar este Acuerdo a la Directora General de Recursos Educativos, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación, al Interventor Delegado y al Centro contable en el citado Departamento, y a la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación.

Pamplona,

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

La Directora General de Recursos Educativos ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCIÓN 191/2023, de diez de mayo, de la Directora General de Recursos Educativos, por la que, en aplicación del principio jurisprudencial que prohíbe el enriquecimiento injusto, se abona a las empresas indicadas en el Anexo 1 las facturas correspondientes al servicio de limpieza de varios centros docentes públicos del mes de febrero de 2023.

En octubre del año 2021 se aprueba el Convenio Colectivo del sector de limpieza de Edificios y locales de Navarra, donde en su apartado 5.1 se especifican los incrementos salariales a aplicar en los contratos.

En los Pliegos reguladores que rigen los actuales contratos del servicio de limpieza, en la cláusula número 5 se indica que en las prórrogas de los contratos se aplicará una actualización de precios motivada por la aplicación del incremento salarial anual que determine el Convenio Colectivo del sector de limpieza de edificios y locales de Navarra. Dicha cláusula entra en conflicto el artículo 109 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos, por lo que el Departamento de Educación decide no prorrogar los contratos y realizar una nueva licitación en el año 2022.

Con el fin de seguir garantizando un servicio esencial para el funcionamiento de los centros educativos, las empresas que venían prestando los servicios de limpieza durante el año 2022, aceptaron expresamente continuar realizando el servicio hasta la culminación de los procedimientos de licitación en curso.



Con fecha 5 de abril el Servicio de Infraestructuras Educativas inicia expediente de abono en concepto de enriquecimiento injusto del coste de los servicios de limpieza de varios centros de enseñanza pública de Navarra correspondiente al mes de febrero de 2023 que incluye informe propuesta del Director de Servicio y propuesta de Resolución de la Dirección General de Recursos Educativos La Intervención Delegada emite informe de Omisión de Intervención con fecha de 13 de abril de 2023. La Secretaría General Técnica, tras informe de Omisión de la Intervención y una vez emitido Informe Jurídico con fecha 20 de abril de 2023, devuelve al Servicio de Infraestructuras Educativas el expediente para la preparación de un Acuerdo de Gobierno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.4, de la Ley Foral de Hacienda Pública. Con fecha 3 de mayo de 2023 se firma Acuerdo de Gobierno de convalidación de informe de Omisión de la Intervención Delegada, que va acompañado de informe explicativo de la Dirección General de Recursos Educativos. Adoptado este Acuerdo, este Servicio reinicia el expediente administrativo para su aprobación, incorporando al mismo dicho Acuerdo.

Las empresas, después de realizar el servicio de limpieza correspondiente al mes de febrero, han emitido las facturas para su cobro.

En aplicación de la doctrina que prohíbe el enriquecimiento injusto, procede pagar el servicio de limpieza ordinaria de centros docentes públicos, abonando las facturas correspondientes al mes de enero, según el Anexo 1.

En virtud de las facultades conferidas en el Decreto Foral 267/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación,



CSV: **C57CDC60BBC1B77F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-12 13:21:37

RESUELVO:

1º Abonar a las distintas empresas las facturas correspondientes al mes de enero de 2023, por la cantidad de 149.944,18 euros, con cargo a la partida 410000-41800-2271-322002, "Limpieza de los centros docentes públicos" del presupuesto de gastos del año 2023, y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, abonar esa cantidad a las empresas, en concepto de limpieza de centros docentes públicos, correspondientes a las facturas indicadas en la Tabla Anexa 1, cuyos originales se adjuntan a este informe.

2º Trasladar la presente Resolución al Interventor delegado en el Departamento de Educación, al Negociado de Gestión Económica del Departamento de Educación, al Servicio de Infraestructuras Educativas, a la Sección de Mantenimiento de Centros y Dependencias del Departamento de Educación, y notificarla a las empresas, a los efectos oportunos.



CSV: **C57CDC60BBC1B77F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-12 13:21:37

Pamplona, once de mayo de dos mil veintitrés. LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS EDUCATIVOS, Begoña Unzué Vela."

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

Pamplona, once de mayo de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS

ENEKO ARDAIZ GANUZA

Director del Servicio de
Infraestructuras Educativas

Eneko Ardaiz Ganuza

NOTIFICADO A:

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA
INTERVENTOR DELEGADO EN EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
NEGOCIADO DE GESTIÓN ECONÓMICA
SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS
SECCIÓN DE MANTENIMIENTO DE CENTROS Y DEPENDENCIAS
LIMPIEZAS Y SERVICIOS MAJU S.L.
GESLAGUN, S.L.
OMEGA FACILITY SERVICE, SL
LIMPIEZAS ARANGUREN, S.L.
DISTRIVISUAL S.L.
IROTZ LIMPIEZAS TÉCNICAS, S.L. y TELIZSA, S.L. para I.E.S., UTE



CSV: **C57CDC60BBC1B77F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-12 13:21:37

Anexo 1
 Importes FEBRERO DE 2023410000-41800-2271-322002 "Limpieza de los centros docentes públicos"
 CENTROS DONDE SE HA REALIZADO EL SERVICIO

Localidad	Centro	Empresa encargada	NIF	Nº factura	IMPORTE FEBRERO
BARAÑAIN	IES Barañain	LIMPIEZAS Y SERVICIOS MAJU S.L.	B31200090	1853006	2.529,34 €
BERA	IES Toki-Ona	GESLAGUN, S.L.	B20627196	1852497	6.153,08 €
BERRIOZAR	IESO Berriozar	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	B09520578	1846751	5.558,36 €
CARCASTILLO	IESO Valle del Aragón DBHI	LIMPIEZAS ARANGUREN, S.L.	B31731607	1847642	5.647,07 €
ESTELLA	CIP Estella IIP	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	B09520578	1846752	6.939,89 €
ESTELLA	IES Tierra Estella	DISTRIVISUAL S.L.	B31452634	1854544	10.149,67 €
HUARTE	IES Huarte BHI	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	B09520578	1846730	5.256,08 €
HUARTE	Zubiarte Euskaltegia	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	B09520578	1846734	3.478,70 €
IMARCOAIN	CISER	DISTRIVISUAL S.L.	B31452634	1847847	4.488,74 €
PAMPLONA	CIP Donapea IIP	OMEGA FACILITY SERVICE, SL	B09520578	1846754	12.911,45 €
PAMPLONA	Escuela Oficial de Idiomas de Pamplona	GESLAGUN, S.L.	B20627196	1853670	6.162,69 €
PAMPLONA	IES Iturrama	IROTZ LIMPIEZAS TÉCNICAS, S.L. y TELIZSA, S.L. para I.E.S., UTE	U71379283	1847668	8.317,07 €
PAMPLONA	IES Mendillorri / Pedro de Ursúa	GESLAGUN, S.L.	B20627196	1852495	14.212,31 €
SAN ADRIAN	IES Ega	LIMPIEZAS Y SERVICIOS MAJU S.L.	B31200090	1853011	11.476,64 €
TUDELA	IES Valle del Ebro	GESLAGUN, S.L.	B20627196	1852496	13.493,84 €
SARRIGUREN	IES SARRIGUREN	GESLAGUN, S.L.	B20627196	1852502	4.825,18 €
				TOTAL	121.600,11 €



CSV: **C57CDC60BBC1B77F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-12 13:21:37

FACTURAS PENDIENTES DE DICIEMBRE Y ENERO REGULARIZADAS

Localidad	Centro	Empresa encargada	NIF	Nº factura	IMPORTE
ZIZUR MAYOR	IES ZIZUR	MITIE FACILITIES SERVICES	A28506038	1836390	11.029,71 €
TUDELA	CIP ETI	MITIE FACILITIES SERVICES	A28506038	1836389	14.387,49 €
CORELLA	Escuela de Arte de Corella - Corellako Arte Eskola	QUOSEC CALIDAD Y SERVICIOS S.L.	B86138039	1855379	2.926,87 €
				TOTAL	28.344,07 €

CSV: **C57CDC60BBC1B77F**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2023-05-12 13:21:37